

---

abril de 1984, destinadas a las Cofradías de Pescadores y su Federaciones.

Estas ayudas estaban, fundamentalmente, encaminadas a la realización de estudios organizativos y a la dotación de servicios básicos.

Por otra parte, la Secretaría de Pesca Marítima ha continuado su labor de promoción profesional y social de la población pesquera, a través de sus atenciones en materia educativa y de promoción social, labor complementaria de la que realiza el Instituto Social de la Marina del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

### **XIV.3. POLITICA DE MERCADOS PESQUEROS**

El Plan Económico y Social para el Sector Pesquero definió como objetivo fundamental la implantación de un sistema de regulación de los mercados de origen de productos pesqueros a lo largo de la presente legislatura con la vista puesta en una integración armoniosa del Sector Pesquero en la Comunidad Económica Europea.

En el año 1984, después de una laboriosa preparación entró en vigor el Real Decreto 1978/1984 de 12 de septiembre por el que se reguló la comercialización en origen de determinadas especies pesqueras, las cuales tuvieron reflejo con todo detalle en las Ordenes Ministeriales de desarrollo para cada especie regulada.

En 1984 las especies reguladas han sido la sardina, anchoa, bacaladilla y bonito del Norte. El mecanismo de regulación ha consistido esencialmente en la fijación de tres tipos de precios (precio de orientación, retirada y precio tipo), que definen a través de diversos mecanismos la ayuda a conceder por el Organismo a las Cofradías de Pescadores, Cooperativas y Asociaciones Extractivas. En definitiva, se trata en última instancia de intentar mantener un equilibrio de precios mediante la reducción de la oferta a nivel de primera venta, retirando el producto del mercado para destinos distintos al de consumo en fresco, al tiempo que se procura, mediante progresivas disminuciones en las ayudas, evitar el exceso de capturas fuera de la demanda normal del mercado.

Por otra parte, a efectos de completar el marco de ayudas para la regulación, se establecen un conjunto de ayudas destinadas a la congelación y almacenamiento de productos pesqueros, en cuantía equivalente de hasta el 50% de los gastos totales por estos conceptos. Con esta medida se pretende favorecer la

canalización de productos pesqueros a destinos distintos del consumo en fresco cuando la oferta sea excedentaria sin que este último aspecto implique la necesidad de destinarlos a reducción para harina de pescado. Se trata, por tanto, de ofrecer una alternativa a las Organizaciones de Productores para la regulación de sus productos.

Por último, en el ámbito estricto de los productos pesqueros de bajura, durante 1984, en las normas reguladoras de cada especie, se trató de fomentar la consecución de Convenios Intersectoriales, mediante minoraciones de los intereses que devengaron los créditos necesarios para efectuar estos convenios.

Por lo que se refiere a la regulación y ordenación del mercado de productos procedentes de cultivos marinos, en 1984 el FROM intervino por primera vez en este sector mediante el fomento de acuerdos intersectoriales entre el sector productor de mejillones y el sector transformador de los mismos, representando por las fábricas de conservas de mejillón y plantas depuradoras de tal molusco. El acuerdo conseguido entre ambos sectores en 1984, supuso regular 86.000 Tm. de mejillón durante el período de septiembre de 1984 a marzo de 1985, siendo de destacar que el volumen comercializado en base a tal acuerdo ha representado el 35% de la producción total nacional.

En una línea de continuidad, el FROM desarrolló a lo largo de 1984 un esquema de financiación de costeras similar al desarrollo en años precedentes.

En este sentido, el FROM concede a las organizaciones de productores y entidades asociativas del sector créditos a corto plazo, al 12% de interés anual, que por sus propias características constituyen créditos de campaña.

Los créditos concedidos a lo largo de 1984, se han destinado por parte de las organizaciones del sector, fundamentalmente, a financiar la comercialización de especies de pescado reguladas en disposiciones oficiales, acceso directo a la explotación de lonjas y financiación de piensos compuestos por parte de la piscicultura continental.

### **XIV.4. RESULTADOS ECONOMICOS EN EL SECTOR PESQUERO**

Como complemento de la exposición realizada sobre la política pesquera en el año 1984 presentaremos a continuación un breve panel de cifras econó-